

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 041-2025-MDP

Paucarpata, 29 de octubre de 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2025-MDP de fecha 29 de setiembre de 2025, trató el Expediente N° 81735, sobre: "APROBAR el Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y la Clínica Veterinaria Ballón S.A.C.", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar, relacionado al principio de legalidad, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433, "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización", establece modificaciones a los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con los siguientes textos: "(...) Artículo 41.-Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar,

señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.";

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre las atribuciones del Concejo Municipal, señala que: "(...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; asimismo, el numeral 23 del artículo 20 del citado marco legal, referido a las atribuciones del alcalde, establece que: "(...) 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";



Que, mediante Informe N° 062-2025-SGGAYS-GSCYGA-MDP, de fecha 26 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud, remite informe técnico de propuesta de convenio de campañas de esterilización y castración de canes y felinos.

Que, a través del Informe N° 486-2025-OGAJ-GM-MDP, de fecha 19 de setiembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo análisis, opina que se cumplen todos los requisitos legales para su aprobación, resultando procedente que previo debate por el Pleno de Concejo Municipal se apruebe la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y la Clínica Veterinaria Ballón S.A.C.;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal, POR MAYORIA, con los votos en contra de los Regidores Jesús Gustavo Gutiérrez Gutiérrez, Herbert Apady Tapia Noa, Marcio Félix Soto Rivera y Alfred Pool Romero Calla, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y la Clínica Veterinaria Ballón S.A.C." para campaña de esterilización de perros y gatos en el distrito de Paucarpata.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al ABG. MARCO ANTONIO ANCO HUARCHI, alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente, así como la suscripción de las adendas y modificaciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación y archivo del presente dispositivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

> Abog. Marco Antonio Anco Huarach ALCA! DE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

og. Juan José Valverde Ortiz

JEFE DE A OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA GERENCIA MUNICIPAL

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN

INTERESADO

ARCHIVO.